

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PETECUY EDIFICIO A Y B P.H. NIT.805.000.949-4
DEMANDADO: AGUSTIN ZAPATA GÓMEZ C.C. 16.683.776
RADICACIÓN: 76001400300520220045800
UBICACIÓN: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS
AUTO LIQUIDA COSTAS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada AGUSTIN ZAPATA GÓMEZ C.C. 16.683.776 y en favor de la parte demandante CENTRO COMERCIAL PETECUY EDIFICIO A Y B P.H. NIT.805.000.949-4 dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$ 770.000
Gastos de Notificación	\$ 37.900
TOTAL:	\$ 807.900

Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2022.

La secretaria,



ANA MARÍA RODRIGUEZ ROJAS.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PETECUY EDIFICIO A Y B P.H. NIT.805.000.949-4
DEMANDADO: AGUSTIN ZAPATA GÓMEZ C.C. 16.683.776
RADICACIÓN: 76001400300520220045800
UBICACIÓN: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS
AUTO LIQUIDA COSTAS

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2022.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRIGUEZ ROJAS.

Auto No. 2271

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado, **RESUELVE:**

ÚNICO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 212 de hoy se notifica a las partes l auto anterior.
Fecha: **09 DE DICIEMBRE DE 2022**

ANA MARÍA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49ba64c9b9b8578fde0f5b7dd7067212b071efdc064ad9a57561f778bc06d13f**

Documento generado en 07/12/2022 11:24:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>